

¿te afecta el DL 5/2010?

La veraniega ¿reestructuración? del sector público en Andalucía
el advenimiento de la cortijoadministración paso a paso

Un requiem por el servicio público

CUARTA MODERNIZACIÓN DE ANDALUCÍA: LA CORTIJUNTA

- Cap. I. Cómo crear un cortifuncionari@
- Cap. II. Vaciar las Consejerías de competencias, posibilitando su progresiva desaparición y alimentando la cortijoadministración paralela.
- Cap. III El expolio del patrimonio público

Epílogo: ¿te afecta a ti?

Cap. I. Cómo crear un cortifuncionari@ (I)

- EL PRIMER PASO, LA CREACIÓN DE LAS AGENCIAS EN LA LAJA (LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LEY 9/2007) Y SU “ACTUALIZACIÓN” EN EL DECRETO LEY 5/2010

TIPO DE AGENCIA	FUNCIONES	PERSONAL	ARTÍCULO
LAJA	ADMINISTRATIVA	dcho. administrativo	65.2 y 67.2 LAJA
	PUBLICA EMPRESARIAL (APE)	dcho. laboral	70,1 LAJA
	DE RÉGIMEN ESPECIAL (ARE)	cualquiera de las anteriores pero con ejercicio de autoridad	mixto, comparten ambos tipos de trabajadoras
DL 5/2010	APE	el nuevo dcho. cortijo administrativo de griñán	Art. 1.9 DL5/2010, reforma art. 69,3 LAJA
	ARE	agencias administrativas con ejercicio de autoridad	mixto, comparten ambos tipos de trabajadoras

TIPO 1: producción de servicios y bienes susceptibles de contraprestación en régimen de libre mercado.
TIPO 2: gestión de servicios con o sin contraprestación (o sea lo mismo que las a. administrativas de la LAJA)

Cap. I. Cómo crear un cortifuncionari@ (II)

- UNA HISTORIA SOBRE EL NUEVO DERECHO LABORAL CORTIJOADMINISTRATIVO (NUEVO ARTÍCULO 69.3 Y D.A. 4ª DE LA LAJA)....

Rocío y Macarena son dos felices funcionarias de la Consejería de Igualdad, con esfuerzo han aprobado sus oposiciones y creen en su labor de servicio público. Desayunan cada día con su amiga Esperanza, personal laboral fijo de la Consejería. El 28 de diciembre reciben una comunicación del Sv. De personal en el que le comunican que tienen que tomar una decisión que cambiará sus vidas....

ROCIO: ¿Qué váis a hacer vosotras?
Yo he decidido integrarme en la nueva APE seguro que se gana más y además en la Consejería no va a quedar nada que hacer

Ese día en el desayuno...

MACA: Pues yo me quedo, me han dicho que van a poder ponerte el horario que les de la gana y no podrás concursar

ESPE: Pues que suerte tenéis. Yo no puedo elegir, el 1 de enero me mandan para la Agencia y a saber qué pasa con mi sueldo y mi horario, temblando estoy

Cap. I. Cómo crear un cortifuncionari@ (III)

*dos años
más tarde...*

ROCIO es una trabajadora más de la agencia, todavía no tiene convenio colectivo y está harta de su jefe quien la obliga a trabajar 3 tardes en semana y con la crisis le ha reducido mucho más de un 5% su salario. Ha intentado el reingreso al servicio activo pero apenas hay plazas a concurso ya..

MACA: Tras crearse la Agencia en la Consejería no quedó nada que hacer, así que la adscribieron funcionalmente a la Agencia para firmar los expedientes sancionadores y de subvenciones. La obligan a firmarlos sin discusión . Su jefe es el de Rocío, (nunca fue funcionario), así que hace las mismas 3 tardes y ha visto desaparecer su productividad. Lo de concursar también se acabó, todas las Consejerías están casi igual

ESPE: También es una trabajadora más. En unos meses ha visto desaparecer todos los derechos del sexto convenio colectivo y aunque sigue pendiente de poder concursar (ya sólo le quedan 3 años para poder volver a ser laboral fijo) es muy difícil encontrar plazas fuera de las agencias

Cap. I. Cómo crear un cortifuncionari@ (IV)

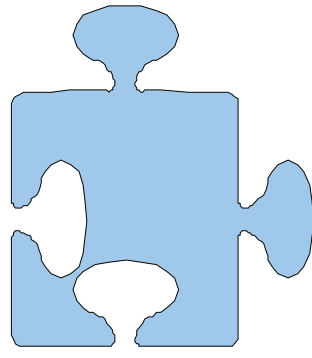
Aunque pueda parecer ficción esta es la realidad que posibilita el Decreto Ley. Véamoslo con más detenimiento:

- El art. 69,3 de la LAJA modificada dispone sobre las atribuciones de las APEs que:
 - Las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas , podrá llevarlas a cabo, **bajo la dirección funcional de la agencia pública empresarial**, el personal funcionario perteneciente a la Consejería o la agencia administrativa a la que esté adscrita. A tal fin, podrán configurarse en la relación de puestos de trabajo correspondiente las unidades administrativas precisas, que **dependerán funcionalmente de la agencia pública empresarial.**
 - **La dependencia de este personal supondrá su integración funcional** en la estructura de la agencia, con sujeción a las instrucciones y órdenes de servicio de los órganos directivos de la misma. **El decreto por el que se aprueben los estatutos de la agencia** contendrá las prescripciones necesarias para concretar el régimen de dependencia funcional, especialmente en relación con el sistema de recursos administrativos, **jornada y horario de trabajo, retribuciones en concepto de evaluación por desempeño y ejercicio de la potestad disciplinaria.**

Cap. II. Vaciar las Consejerías ...

- Nuevo cortiartículo 69.3 de la LAJA:

- **Las agencias públicas empresariales podrán llevar a cabo** a través de su personal, cualquiera que sea su forma de vinculación, de forma directa, funciones complementarias y de investigación y auxilio de las potestades públicas atribuidas, entre otras las de autotutela y recuperación del dominio público, sancionadora, expropiatoria, de fe pública y de **todas aquellas reservadas a personal funcionario.**

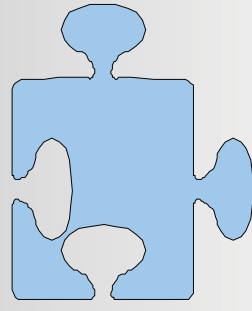


¿Qué funciones le

quedan a las Consejerías?

- Transferir los fondos públicos a las Agencias
- Legitimar formalmente el ejercicio de potestades públicas por las Agencias mediante una cuestionable “cesión” de funcionarios a las mismas.

Cap. II. Vaciar las Consejerías ...



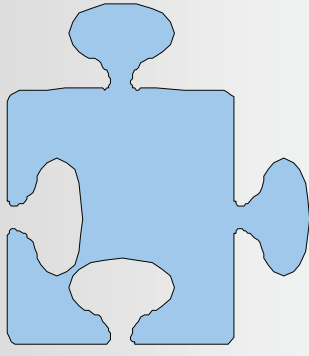
y... ¿esto es gestión pública?

·El empleo inamovible es una prueba de salud democrática: un cuerpo de funcionarios que accede conforme a principios de igualdad, mérito y capacidad evita que el Gobierno entrante ponga a personal afin arbitrariamente. **El funcionari@ es garante de la imparcialidad/objetividad imprescindible en la prestación del servicio público y en el ejercicio de potestades administrativas en un Estado de Derecho.**

·Un emplead@ publico independiente e inamovible posibilita el ejercicio de contención y denuncia frente a la patrimonialización y el uso partidista de la administración al servicio del partido de gobierno de turno

La laboralización del funcionariado elimina de un plumazo estas garantías.

Cap. III El expolio del patrimonio público



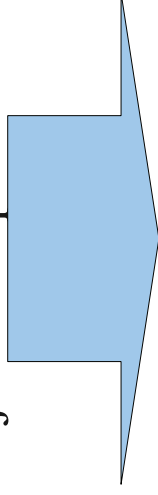
Estamos en crisis, toca hacer caja y posponer “inteligentemente” el problema para las generaciones futuras.

Artículo 2 del DL: Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Se añade un nuevo artículo 88.bis con la siguiente redacción: Podrá acordarse la enajenación de bienes inmuebles del Patrimonio de la Comunidad Autónoma con reserva del uso temporal de los mismos

Disposición adicional 2ª del DL:

- Se autoriza la celebración de contratos de arrendamiento de hasta treinta y cinco años de duración por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio



El patrimonio de la JA se venderá, haciendo caja, y condenándonos a un alquiler cautivo en adelante.

Epílogo: ¿te afecta a ti?

Te afecta de forma inmediata si eres funcionario@ o laboral de las Consejerías de:

- CEIC: Se crea la Agencia del Conocimiento, primero caerá la SG de Universidades
- COPV: Se crea la Agencia de Obras Públicas
- CIBS: Se crea la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia
- CC: Se crea la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
- CMA: Se crea la Agencia de Medio Ambiente y Agua
- CAP: Se crea la ARE de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
- CE y SAE: Se crea la ARE de Empleo

Si crees que no te va a tocar...

- No podrás concursar a plazas en estas Consejerías
- Otras Agencias pueden crearse mañana en tu Consejería

Como ciudadano@ sufrirás la arbitrariedad de la CortijoAdministración que gestionará lo público

¿podemos hacer algo?

Infórmate y divulga qué está pasando

Organízate

Defiende tus derechos, el servicio público y a la ciudadanía

<http://funcionarijscabreadxs.blogspot.com>